"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2026

Expte. Nº 63/2026-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0989-2026 de fecha 27 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el contrato suscripto con la Srta Vanesa de los Ángeles AGUIRRE, DNI Nº 25.780.341, para prestar servicios administrativos en la Dirección de Salud Universitaria dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con vigencia a partir del 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, a través de la Providencia 1363/2026 - SAD-DCP -UNSa, solicita rectificar el período de vigencia consignado en el artículo 1º de dicho acto administrativo, siendo lo correcto desde el 1º de agosto de 2026.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución R-Nº 0989-2026, en la parte correspondiente donde dice: *"con vigencia a partir del 1º de agosto de 2023"*, debe decir "con vigencia a partir del 1º de agosto de 2026".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1265-2026